ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 12/12
CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM Nº 04/12 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA GUARDERIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA – ID N° 227.893"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las 08:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. N° 78/12**, de fecha 08 de febrero de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA ADREFERÉNDUM N° 04/12 "ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA GUARDERIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA – ID N° 227.893"**
Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Lic. Victoria Gallagher, Representante del Departamento de Bienestar y Capacitación del Personal.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación.
b. Actas de Aperturas de Sobres, de fechas 02/02/2012.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de las empresas: PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I., NEAD S.R.L., LA FAVORITA S.A., y DIANA COMERCIAL.-

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las autoridades de las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura a las Acta de Apertura de sobres, no elevándose observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

DIANA COMERCIAL

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE

Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Esta empresa es Unipersonal.	N/A
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Esta empresa es Unipersonal.	N/A
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1173152, de fecha 30/01/2012.-

PEREZ RAMÍREZ & CIA S.A.C.I.

Descripción del Documento	***Situación***	***Observación***
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE Presenta Póliza
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el representante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1173185, de fecha 30/01/2012.-

NEAD S.R.L. COM. & IND.

Descripción del Documento	***Situación***	***Observación***
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el representante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1173507, de fecha 01/02/2012.-

LA FAVORITA S.A. AUTOSERVICIO.-

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el representante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1170470, de fecha 27/12/2011.-

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el Numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las empresas PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A.C.I., DIANA COMERCIAL, LA FAVORITA S.A. AUTOSERVICIO, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

En fecha 06 de febrero de 2012, por Nota CUOC N° 134, remitida a la empresa NEAD S.R.L. COM. & IND., se solicito que en el término de 24 horas a partir de recibida la Nota dicha empresa presente a la UOC lo siguiente:

- La remisión de una aceptación de la corrección aritmética realizada para el monto total de la oferta de todos los ítems ofertados que asciende a la cantidad de Gs. 4.424.800. (Cuatro millones cuatrocientos veinte y cuatro mil ochocientos), debido a un error aritmético en la suma del Precio Total de todo lo ofertado.
- Aclaración respecto a Marca y Procedencia de cada uno de los Ítems ofertados.-

Que también se le informaba en dicha Nota, que la no presentación de los documentos en el término establecido es motivo de descalificación de la oferta y/o ítems afectados.-
Que, a la fecha de 08 de febrero de 2012, la empresa en cuestión aun no ha presentado en tiempo y forma lo requerido, por tanto queda DESCALIFICADA.-
Que tomando en cuenta que la empresa NEAD S.R.L., no ha presentado en su planilla de ofertas el cuadro donde especifica la procedencia de las marcas que oferta, entendemos que su Formulario de ofertas no fue debidamente llenada y completada, y en tal sentido enviamos la Nota arriba detallada, y no existiendo respuesta aclaratoria; la empresa NEAD S.R.L. COM & IND, QUEDA DESCALIFICADA, por no cumplir con el Art. 60, inc. 2) del Decreto N° 21.909.-

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica la empresa:

PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A.C.I.

De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta:

a. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.**
Con respecto a este condicionamiento legal, el oferente en estudio, ha cumplido a cabalidad con las condiciones legales, en atención que ha presentado copia de las adendas hechas al llamado, el Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado, como así también la Planilla de Precios y las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado, presentando además su constancia del SIPE, en forma actualizada; se deja constancia igualmente que todas las fojas de su carpeta de ofertas se encuentran firmadas, selladas y foliadas.

b. **Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.**

c. **Presente el precio evaluado como más bajo.**
La oferta corresponde al precio evaluado como más bajo en los Items N°s 9, 11, 13, 19, 20, 21, 22, 23, y 26; por tanto conveniente a los intereses de éste Ministerio, conforme el cuadro de Comparación de Ofertas que se adjunta.-

DIANA COMERCIAL

De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta:

d. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.**
Con respecto a este condicionamiento legal, el oferente en estudio, ha cumplido a cabalidad con las condiciones legales, en atención que ha presentado copia de las adendas hechas al llamado, el Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado, como así también la Planilla de Precios y las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado, presentando además su constancia del SIPE, en forma actualizada; se deja constancia igualmente que todas las fojas de su carpeta de ofertas se encuentran firmadas, selladas y foliadas.

e. **Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.**

f. **Presente el precio evaluado como más bajo.**
La oferta corresponde al precio evaluado como más bajo en los Items N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 24, y 25 por tanto conveniente a los intereses de éste Ministerio, conforme el cuadro de Comparación de Ofertas que se adjunta.-

Observación: El menor precio en el Ítem N° 1 lo presento la empresa LA FAVORITA S.A. AUTOSERVICIO, siendo la oferta unitaria de Gs. 1.230 y la oferta total de 61.500, y por la cuantía de la adjudicación fue adjudicada a la empresa DIANA COMERCIAL, que presento la segunda mejor oferta y lleva la mayor cantidad de ítems adjudicados, se hizo la presente recomendación dando cumplimiento a la Ley N° 2051/03, Art. 4° Principios Generales, inc. a) Economía y Eficiencia, a razón que entendemos que generara más gastos administrativos la adjudicación por un monto tan reducido.-

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

1. Que las ofertas presentadas por las firmas PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A.C.I. y DIANA COMERCIAL, se ajustan a todos los requisitos legales y técnicos estipulados en la carta de invitación solicitado por la convocante.-

Que la firma **PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A.C.I.**, presenta la oferta evaluada como la más baja y cumple con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante en los ítems N°s 9, 11,

13, 19, 20, 21, 22, 23, y 26; y la empresa **DIANA COMERCIAL**, presenta la oferta evaluada como la más baja y cumple con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante en los ítems N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 24, y 25, y cuyas documentaciones demuestran tener la calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

En el Ítem N° 18 no se han presentado ofertas, por tanto se recomienda declararlo DESIERTO, de conformidad a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. *"Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiere presentado oferta alguna..."*

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR a las siguientes firmas: PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A.C.I. en los Ítems N°s 9, 11, 13, 19, 20, 21, 22, 23, y 26, por un monto total de Gs. 2.652.680. (Guaraníes DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUANTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA) IVA incluido; y, DIANA COMERCIAL, en los Ítems N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 24, y 25, por un monto total de Gs. 2.189.000. (Guaraníes DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL) IVA incluido. Declarar DESIERTO el Ítem N° 18, dando cumplimento al Art. 30, inc. a), de la Ley N° 2051/03.-

Finalmente siendo las 17:00 horas del día miércoles 8 de febrero de 2012, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterio.----------

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. César Morínigo

Lic. Lourdes Santacruz

Srta. Romina Diarte

Lic. Victoria Gallagher